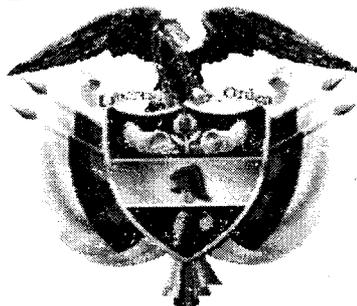


República de Colombia.



*Rama Judicial del Poder Público
32 CIVIL MUNICIPAL - BOGOTÁ*

JUZGADO 2 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

CLASE DE PROCESO

EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE (s)

*CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR VILLAS DEL
MEDITERRANEO*

DEMANDADO (s)

MARIA LEONOR HERNANDEZ DE FORERO

Cuaderno N°: **7** VIGILANCIA JUDICIAL

RADICADO

110014003 032 - 2012 - 01650 01



11001400303220120165001



32. 2012. 1650

2019
22 ene. 20

CSJBTO19-224 / No. Vigilancia Oficiosa 2019-001

Bogotá, D.C., 16 de enero de 2019

Al contestar favor citar este número
CSJBTO19-224

Doctora:
GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ
Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Ciudad

2 de 2

Ref.: Solicitud de Vigilancia Judicial No. 11001-11001001-2019-001 *oficiosa* dentro del Proceso Ejecutivo de Conjunto Residencial Villas del Mediterráneo contra María Leonor Hernández de Forero. Radicado No. 11001400303120120165001

Respetado(a) Doctor(a):

Con un cordial saludo y en atención a la Vigilancia Judicial Administrativa de la referencia, de la manera más atenta le solicito se sirva remitir a esta Seccional, en el término de **tres (03) días hábiles** contados a partir de la fecha en que se reciba esta comunicación, un informe *puntual y detallado* respecto del asunto en cita, en atención al Acuerdo 8716 de 2011, el cual debe rendirse bajo la gravedad de juramento.

Obedece lo anterior a que el Acuerdo PSAA16-10618 de 2016 regente en materia de Calificaciones Integrales de Servicio señala en el parágrafo del artículo 22 la procedencia de disminución de la nota correspondiente al Factor Eficiencia o Rendimiento cuando se presente el fenómeno de *Perdida de Competencia establecida en el Código General del Proceso* en su artículo 121, cual es el caso plasmado en el Oficio No. OCCES18-JR0011291 del 4 de octubre de 2018, suscrito por la Sra. Elsa Marina Páez Páez, Profesional Universitaria Grado 12 de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, comunicación a la que correspondió el código SIGOBius EXPCSJ18-5238 del 9 de octubre de 2018.

Visto lo que antecede y en aras de garantizar el debido proceso mediante la presente vigilancia esta Corporación lo insta para que informe las razones por las cuales ocurrió el fenómeno antes descrito dentro del proceso de la referencia, para lo cual deberá indicar las actuaciones adelantadas dentro del mismo y/o situaciones particulares que hayan generado tal pérdida *explicando, justificando o desvirtuando* lo señalado.

Información que se requiere sea enviada vía e-mail, a la dirección electrónica csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co, el cual puede ser confirmado al 6214067 o 6214134, o en su defecto, de no corresponder a usted la contestación esperada, se agradece remita en un término expedito la presente comunicación ante la autoridad competente.

Sin otro particular, quedo atenta a su contestación.

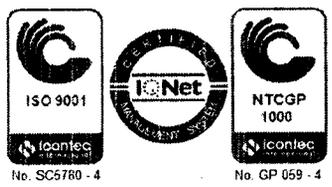
Cordialmente,

EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES
Magistrada

C.C. Doctor:
GERMAN EDUARDO RIVERO SALAZAR
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

EMT/LCMB

Calle 85 No. 11 – 96 Piso 3º Teléfono 6 214067 Fax 6 214126
csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Código: EXPCS118-5238:
Fecha: 09-oct-2018
Hora: 15:36:04
Destino: Presidencia Consejo Superior de la Judicatura
Responsable: TELLEZ ORDOÑEZ, JORGE ENRIQUE (RESPONSABLE)
No. de Folios: 0
Password: 0942291

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. OCTUBRE 04 DE 2018

OFICIO N° OCCES18-JR001291

Señores
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA
Ciudad

CSUPER-EXTER

09OCT'18 12:13

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2012-1650 segunda instancia (JUZGADO DE ORIGEN 32 CIVIL DEL CIRCUITO) de CONJUNTO RESIDENCIAL VILLAS DEL MEDITERRANEO NIT. 830.028.297-3 contra MARÍA LEONOR HERNÁNDEZ DE FORERO C.C. 28.546.166.

De conformidad a lo ordenado en auto de fecha 27 de septiembre de 2018, dictado dentro del proceso de la referencia, dispuso oficiarle a efectos de informarle que el día 07 de febrero de 2017 se recepcionó el proceso de la referencia, correspondiéndole al Juzgado Primero Civil Circuito de Ejecución de Sentencias quien mediante auto de fecha 09 de julio de 2018, dispuso remitir el presente proceso al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias, siendo asignado a este Despacho en fecha 22 de agosto de 2018, ingresado al Despacho el 11 de septiembre hogaño.

Se adjunta copia de los autos en mención.

Lo anterior para que conocimiento y demás fines pertinentes.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del Acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,


ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales



PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADUADO
EN LA MATERIA FÍSICAMENTE

Pasan las diligencias al Despacho con el anterior Bando

25 ENE. 2019

ENTRADA AL DESPACHO

OPORTA DE APOYO PARA LOS FORMADOS DE LOS CURSOS
DE EDUCACION DE NIVEL MEDIO

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca

